

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*); se elaboran los siguientes estudios y documentos previos que servirán de soporte de la invitación pública de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio, a fin de contratar el **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE PUNTOS CRÍTICOS DE DETERIORO EN EL PAVIMENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA”**.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

En el manejo de los asuntos públicos el contrato estatal constituye el principal instrumento de complejidad jurídica, el cual demanda supremo cuidado y atención por todos los sujetos que tienen competencia para su operación.

De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal, por lo que se debe tener en cuenta:

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

El Artículo 311 ídem, señala que compete a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3.

Que EL MUNICIPIO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

El municipio de Fundación, Magdalena, enfrenta retos crecientes relacionados con el mantenimiento y conservación de su infraestructura vial urbana. Al igual que muchas localidades del país, el crecimiento demográfico, el aumento del parque automotor, la exposición a la variabilidad climática y la limitada capacidad institucional para realizar mantenimientos periódicos, han generado un progresivo deterioro en las condiciones de las vías, afectando directamente la movilidad y la calidad de vida de los habitantes.

Particularmente, en la Calle 6 entre la Transversal 28 y la Carrera 15, se han identificado sectores que presentan deterioros visibles en el pavimento, tales como agrietamientos, desprendimientos, baches y hundimientos. Estas condiciones no solo afectan la transitabilidad, sino que también incrementan los riesgos de accidentalidad, generan mayores tiempos de desplazamiento y aumentan los costos de operación vehicular.

Esta situación limita la eficiencia del tránsito vehicular, restringe el acceso seguro a servicios urbanos básicos y compromete la competitividad de la dinámica comercial y social del municipio. Además, en escenarios de emergencia, la presencia de vías en mal estado puede dificultar la movilidad de los organismos de socorro y atención.

Ante esta problemática, se hace necesario realizar un estudio técnico detallado que permita identificar, caracterizar y diagnosticar los puntos críticos de deterioro en el pavimento. La información obtenida será fundamental para diseñar estrategias de intervención que mejoren las condiciones de movilidad, fortalezcan la infraestructura vial urbana y contribuyan al bienestar de la población de Fundación.

El municipio de Fundación llevó a cabo reuniones con la comunidad, transportadores y comerciantes del sector urbano para socializar el proyecto, explicando su propósito, alcances y beneficios. Durante estas mesas de trabajo se analizó la problemática del deterioro vial y se sensibilizó a los participantes sobre la importancia de contar con estudios técnicos que permitan gestionar recursos y formular intervenciones que contribuyan a mejorar la movilidad urbana y la seguridad vial.

Se realizó una socialización específica con los habitantes del municipio ubicados en las zonas aledañas al tramo intervenido, quienes serán los principales beneficiarios del proyecto. A través de reuniones, se les presentaron los objetivos del diagnóstico técnico, así como la importancia de su participación en el seguimiento de la ejecución mediante mecanismos de veeduría ciudadana que garanticen la calidad y transparencia del proceso.

La administración municipal de Fundación, como entidad proponente y principal cooperante, asumirá el liderazgo en el desarrollo del proyecto a través de su equipo técnico, brindando el soporte administrativo, técnico y jurídico requerido, así como la gestión de recursos financieros ante fuentes como el Sistema General de Regalías.

Por su parte, los comerciantes del sector manifestaron su preocupación por los posibles impactos que podrían derivarse de intervenciones futuras, en caso de que los estudios conlleven a obras de rehabilitación. No obstante, se acordó que su participación será clave en las fases de planificación y seguimiento, aportando sugerencias para minimizar afectaciones económicas y garantizar el cumplimiento de los cronogramas previstos.

Por lo anterior la Alcaldía Municipal, se permite adelantar el proceso de elaboración de estudios técnicos para el mejoramiento de vías en el municipio de Fundación, Magdalena.

## **2. OBJETO PARA CONTRATAR.**

**“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE PUNTOS CRÍTICOS DE DETERIORO EN EL PAVIMENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA”.**



NIT: U891780045-1

**ALCALDÍA DE  
FUNDACIÓN**



**2.1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.** De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requerido por la Entidad:

Código	Nombre - Producto
81101510	Ingeniería de Carreteras

**2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PRELIMINAR, INCLUYE INSPECCION Y DIAGNOSTICO DE CAMPO	M2	9100.00
2	GEORREFERENCIACION Y LEVANTAMIENTO DE PLANOS	GL	9100.00
3	INFORME DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION Y ANALISIS TECNICO	GL	1.00
4	PROPUESTA DE INTERVENCION DE MANTEMIENTO VIAL, INCLUYE PLANIMETRIA, DISEÑO GEOMETRICO, PERFILES VIALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	GL	1.00

**Detalles:**

- **Denominación del bien:** Elaboración de estudios técnicos para la identificación, caracterización y diagnóstico de puntos críticos de deterioro en el pavimento de vías del municipio de fundación magdalena.
- **Unidad de medida:** Metro cuadrado y Global
- **Lugar de ejecución:** Calle 6 entre la transversal 28 y carrera 15 de la cabecera Municipal de Fundación Magdalena.

### 2.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto de Gastos del Municipio de FUNDACION - Magdalena, vigencia 2025, se fija como Presupuesto Oficial la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.028.600)** cifra en la cual, se encuentran incluidos los impuestos legales, estampillas nacionales, departamentales y municipales y demás descuentos autorizados por el código de rentas municipal.

### 2.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.028.600)** incluidos los impuestos municipales y departamentales correspondientes. Para el Estudio de Mercado se utilizaron las cotizaciones solicitadas a personas dedicadas al suministro y prestación del servicio requerido, obteniendo un valor promedio, llegando a definir el valor del precio unitario por elemento promedio, el cual fue tomado como base del presente estudio previo. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.028.600)**.

### 2.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de FUNDACION - Magdalena, para la Vigencia Fiscal 2025, así **CDP 2025-CEN-01-000302**:

RUBROS	CONCEPTO	CUANTIA	FECHA
AC.2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	<b>\$39.028.600</b>	28/04/2025
<b>TOTAL</b>		<b>\$39.028.600,00</b>	

### 2.6. FORMA DE PAGO.

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al cincuenta por ciento [50%] del valor básico del contrato.

El saldo del contrato en pagos parciales y/o hasta agotar el presupuesto, previa presentación de las facturas y/o cuenta de cobro. El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de la seguridad social o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

**PARAGRAFO 1.** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
<b>MIUNICIPAL</b>	



NIT: U891780045-1

**ALCALDÍA DE  
FUNDACIÓN**



Estampilla Adulto Mayor	2%
Pro- Cultura	1%
Rete ICA	0.7 a 1%
Tasa Prodeporte	2%
<b>DEPARTAMENTALES</b>	
Pro- Hospital	2%
Pro- Universidad	2%
<b>NACIONALES</b>	
Retención IVA cobrado	15%
Retención a la Fuente	Declarante 2.5 % de retención y 3.5% Si no es declarante de renta.

**PARAGRAFO 2.** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

## 2.7. PERFIL DEL CONTRATISTA.

En la convocatoria pública por Selección de Contratación de Mínima Cuantía cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

## 2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

#### Generales

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Garantizar la calidad los elementos objeto del suministro en los términos del ofrecimiento.
3. Cumplir todas las especificaciones técnicas de los bienes dados en suministro.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El proponente deberá indicar la ubicación, horario de atención, teléfono, fax para la atención en caso de urgencia y nombre del funcionario de contacto.
11. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

## 2.9. SUPERVISIÓN.

5

La Supervisión del contrato será ejercida a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Fundación - Magdalena. Corresponderá al Supervisor el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado;
- b) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y terminación en desarrollo y ejecución del contrato.
- d) Certificar la ejecución del objeto contractual y autorizar los pagos, cuando a ello haya derecho.
- e) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.
- f) Formular requerimientos o recomendaciones al Contratista que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual o que se deriven del presente contrato;
- h) Suscribir las actas parciales y finales de ejecución del contrato, en la medida que se encuentren conforme al contrato, oferta e invitación pública;
- i) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- j) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

### 2.10. PLAZO.

El plazo máximo de para la ejecución del contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir de la firma de la aceptación de la Oferta y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Fundación - Magdalena se encuentra en el último rango establecido por el **LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007**, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes toques: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR EN PESOS</b>
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	\$1.423.500
Licitación pública (superiores)	\$398.580.001
Menor Cuantía	Desde \$39.858.001 hasta \$398.580.000
Mínima Cuantía	Hasta \$39.858.000

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de \$39.858.000 independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de \$39.858.001 hasta \$398.580.000 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea igual o superior a \$398.580.000 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

#### **4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO E INVITACIÓN PÚBLICA.**

El municipio formulará la invitación pública a participar del presente proceso a cualquier interesado que cumpla con los requerimientos establecidos por este, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el contenido del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y el cronograma de actividades del proceso.

#### **5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía y consecuentemente se aplicará lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, cuyo único factor de ponderación es el menor precio.

#### **6. ANÁLISIS DEL SECTOR**

En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, el Municipio ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, los requisitos de carácter habilitantes a exigir son, todo conforme al Manual que contiene la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector – Versión **G-EES-02** de

fecha 10 de Marzo de 2014, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:

**1. PERSPECTIVA LEGAL:** El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en Título 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Ariguaní, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía.

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañando las certificaciones de experiencia.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La persona natural para presentarse en el presente proceso contractual deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público especializado en el suministro del tipo de bienes objeto de la convocatoria, para lo cual la entidad procederá a verificar la presente situación con la exigencia de certificado de inscripción de la cámara de comercio, como persona natural.



NIT: U891780045-1

ALCALDÍA DE  
**FUNDACIÓN**



(b) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(c) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

**2. PERSPECTIVA COMERCIAL:** Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia, y un lugar especializado ya sea para su producción o para su comercialización.

**3. PERSPECTIVA FINANCIERA:** Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2013 en el numeral 2 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

**4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.5.3, concordante con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## **5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

### **5.1. HISTÓRICO DE COMPRAS:**

- **Municipio de Fundación – Magdalena.**

El Municipio de Fundación – Magdalena, reporta en el SECOP, compra de este tipo así:



NIT: U891780045-1

ALCALDÍA DE FUNDACIÓN



https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.8020469&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d13%2f11%2f2024+21%3a08%3a02%26createDateTo%3d13%2f05%2f2025+21%3a08%3a02%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.8020469%26selectedRequest%3dCO1.REQ.8162353%26prevCtxLb=Procesos+de+la+Entidad+Estate

Detalle del Proceso Número: MC-011-2025

MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	[3019] Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
Clase	[301918] Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE MATERIALES RELLENO SELECCIONADO PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
Cuantía a Contratar	\$ 38,960,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

De acuerdo con lo anterior, tenemos que los proveedores de estos bienes son Personas, las cuales cuentan con solides financiera que garantiza la ejecución del objeto contractual pues la mayoría de los contratos consultados se pagan en un solo contado.

Ahora para establecer el impacto o valor económico del proyecto se analizó el servicio histórico de Compras realizadas en nuestro Municipio que básicamente varían muy poco de un año a otro. En ese orden de ideas se procedió a realizar un estudio de mercado entre varias empresas en nuestro municipio a fin de establecer el valor y el impacto económico que representaría la ejecución del presente proyecto, tal como se desprende del análisis establecido en los estudios previos.

## **6. ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

### **6.1 ¿QUIEN VENDE EL SERVICIO?**

Se identificaron los siguientes proveedores en el mercado local y regional del servicio que se pretende contratar, así como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales y se encontró que son diversos los establecimientos comerciales dedicados a la venta de útiles de metal o de otras materias destinados a su uso en bricolaje, construcción y necesidades del hogar, tanto para los clientes particulares, estatales como para los profesionales de diversos sectores.

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse las antes relacionadas como posibles oferentes.

Se debe resaltar que todas estas Personas, cuentan con experiencia, capacidad financiera suficiente para ejecutar eventualmente el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes y contratistas

### **6.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA**

Los bienes y servicios requeridos por la entidad deben ser suministrado por personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnicas requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.



NIT: U891780045-1

ALCALDÍA DE  
**FUNDACIÓN**



## 7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La Matriz 1 - Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del servicio de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## 8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigente a favor de la ALCALDIA, y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país las siguientes garantías: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de La Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena que cuente con los siguientes amparos: **a. Seriedad de la Oferta**: El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago. **b. Cumplimiento del Contrato**, por un monto igual al 10% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. **C. Buen manejo y correcta inversión del anticipo** por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.



NIT: U891780045-1

**ALCALDÍA DE  
FUNDACIÓN**



**9. COMUNICACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS.**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio electrónico.

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) o cuando presente indisponibilidad la plataforma debe ser enviada al correo [Contratacion@fundacion-magdalena.gov.co](mailto:Contratacion@fundacion-magdalena.gov.co)

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviando por medio de la plataforma Secop II, o a la dirección electrónica señalada la comunicación que responde.

Las respuestas a las diferentes solicitudes se publicarán en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o se enviarán a la dirección electrónica que el solicitante indique.

**10. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que este se desarrollará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos **2.2.1.2.1.5.1** y **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Dados en el Municipio de Fundación - Magdalena, a los nueve (09) días del mes de julio de 2025.

**JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA**  
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	IVAN MAYA LOPEZ	ASESOR JURÍDICO EXTERNO	
Revisó	ASCENETH OVALLOS JAIME	ASESORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			